

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 129 -IETSI-ESSALUD-2023**

Lima, 28 NOV 2023

VISTA:

La Nota N° 209-DETS-IETSI-ESSALUD-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 01-



IETSI-ESSALUD-2018 *Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud*, la cual contiene el procedimiento y los supuestos para su incorporación, exclusión o modificación de dispositivos médicos, de equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 04 de julio de 2018, se aprueba el “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 143-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 24 de diciembre de 2019, se modifica las especificaciones técnicas del equipo “IMPEDANCIÓMETRO” con Código SAP N° 40090029, comprendido en el “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”;

Que, mediante el documento de Vista la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias solicita emitir el acto resolutorio correspondiente para modificar la ficha técnica del equipo biomédico *IMPEDANCIÓMETRO* (Código SAP N° 40090029), contenido en el “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”, así como, modificar la numeración del Código SAP, dice “40090029”, debe decir “040090029”, toda vez que, está de acuerdo con lo propuesto por la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos en el Informe Técnico N° 163-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2023, de fecha 31 de octubre de 2023, y conforme con el detalle contemplado en los anexos que adjunta;

Que, del referido Informe Técnico y los anexos que lo componen, se observa que, la modificación propuesta respecto a las especificaciones técnicas del equipo biomédico *IMPEDANCIÓMETRO* (Código SAP N° 40090029), se efectúa en atención al Memorando N° 3104-CEABE-ESSALUD-2023 de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE), en el cual se solicita que se realice la evaluación de las fichas técnicas de diversos equipos, entre los cuales se encuentra el equipo biomédico citado, por tener una antigüedad que no va acorde con la vigencia tecnológica, conforme la recomendación contenida en el Informe N° 373-SGPYEE-GABE-CEABE-ESSALUD-2023; asimismo, se advierte que, la modificación propuesta, se fundamenta en la información técnica obtenida, en la opinión de los usuarios especialistas de los Hospitales Nacionales Guillermo Almenara Irigoyen y Edgardo Rebagliati Martins, así como a lo establecido en la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018, y demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia;

Que, en dicho Informe Técnico también se propone modificar la numeración del Código SAP, que dice “Código SAP 40090029”, por la numeración “Código SAP 040090029”, en virtud al registro del maestro de materiales del sistema SAP/R3;

Que, por tales consideraciones, resulta pertinente implementar lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, es decir, modificar la ficha técnica del equipo biomédico *IMPEDANCIÓMETRO*, conforme con el detalle señalado en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, y modificar la numeración del Código SAP del equipo en mención, que quedará redactado de la siguiente manera: *Código SAP N° 040090029*;

En ese sentido, estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;



SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la numeración del Código SAP del equipo biomédico *IMPEDANCIÓMETRO*, contenida en el “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Código SAP 040090029”, en mérito al registro establecido en el maestro de materiales del sistema SAP/R3.
2. **MODIFICAR** la ficha técnica del equipo biomédico *IMPEDANCIÓMETRO* (Código SAP 040090029), contenido en el “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”, conforme con el detalle señalado en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
3. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 143-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 24 de diciembre de 2019.
4. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, coordine con la Gerencia Central de Logística la modificación de la numeración del Código SAP del equipo biomédico *IMPEDANCIÓMETRO*, contenida en el “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”, conforme lo dispuesto en el artículo 1.
5. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
6. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




- Dr. JUAN SANTILLANA CALLIRGOS
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación
IETSI - ESSALUD

NIT

834	23	369
-----	----	-----